

Forzosa, de 24 de septiembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas de utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente «Aeropuerto de La Coruña. Expropiación forzosa de terrenos para ampliación del aeropuerto».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan para cada uno

de ellos, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de La Coruña, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistirse personalmente o bien representados legalmente, al cual deberá también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario).

Madrid, 10 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe.—10.261-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de expediente	Datos catastrales		Propietario	Superficie que se expropia Hectáreas	Forma que se expropia	Fecha levantamiento de las actas previas			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
12	5	18	Torreiro-Apoderado	0,1000	Total	30	nov.	1982	10,00
26	5	45	Enrique Álvarez Pérez	0,0386	Total	30	nov.	1982	10,00
27	5	46	Presentación de la Masa	0,0812	Total	30	nov.	1982	10,30
37	5	254	Joséfa Maceiras Becerra	0,0395	Total	30	nov.	1982	10,30
38	5	253	Aurora Gestal Becerra	0,0840	Total	30	nov.	1982	11,00
39	5	252	González Vela	0,0706	Total	30	nov.	1982	11,00
40	5	251	José Manuel Mantiñar	0,0938	Total	30	nov.	1982	12,00
41	5	250	Angela C. Astray	0,1529	Total	30	nov.	1982	12,00

MINISTERIO DE CULTURA

26941 *RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Edificio sito en la calle Argensola, 6, en Zaragoza*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio sito en la calle Argensola, 6, en Zaragoza.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

26942 *RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre Campanario e Iglesia Parroquial de San Lucas Evangelista, en Chestre (Valencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Torre Campanario e Iglesia Parroquial de San Lucas Evangelista, en Chestre (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Chestre, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo

de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

26943. *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Tenerife), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del edificio que se cita, afectado por las obras que se mencionan.*

Por Acuerdo plenario de 28 de julio de 1982 del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Tenerife), se señala la fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación del edificio antiguo de dos plantas, sito en la confluencia de las calles de Hornos de Teja y Pino, cuyos propietarios o legítimos representantes se desconocen, y en ejecución del proyecto «enlace calle Hornos de Teja con la calle El Pino de la Victoria de Acentejo».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causas de utilidad pública del edificio afectado por la vía que hemos hecho referencia en el párrafo anterior, cuya descripción igualmente se hizo, y declarada de urgencia a efectos de lo dispuesto, la obra en cuestión, por Acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 1982, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Este Ayuntamiento ha dispuesto señalar el día 30 de octubre de 1982, a las doce horas, para proceder al levantamiento del acta previa, a la ocupación del edificio cuya propiedad se desconoce, y situación ya está determinada en el párrafo anterior, y que resulta afectado por proyecto referenciado, y que fue redactado por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Hoyos-Limón Gil, acto que tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento del edificio afectado.

El presente señalamiento, será previa y debidamente notificado, por cédula, al interesado, el cual podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, con gastos a su cargo, si lo estima conveniente, sin perjuicio de la publicación que se hará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, Ministerio Fiscal, periódico «El Día» y «Diario de Avisos».

La Victoria de Acentejo, 29 de septiembre de 1982.—El Alcalde accidental.—16.116-E.